



**AYUNTAMIENTO  
DE LA M.N. VILLA DE  
GRAZALEMA (Cádiz)**

**DECRETO DE ALCALDÍA Nº: (Ver al margen)**

**DECRETO.-** En el Excmo. Ayuntamiento de Grazales (Cádiz), en la fecha indicada al pie.

Considerando la Resolución de fecha 19.12.2019 de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local inherente al "Procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Turismo, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio cultural de los municipios de interior de Andalucía (PATCUL) correspondiente al ejercicio 2019", en virtud de la cual se ha concedido la siguiente subvención al Ayuntamiento de Grazales:

N.º Expediente	Concepto	Actuación	Inversión	Subvención
PCU2019CA0017	b) Actuaciones para alcanzar la accesibilidad universal de los recursos turístico-culturales, de forma que se permita su disfrute por todas las personas de acuerdo con el principio de "diseño para todos".	Adecuación del camino a la Ermita de El Calvario y Mirador del Santo mejorando su accesibilidad y aproximándolo al diseño para todos	60.000 €	60.000 €

Considerando que antes del expediente de contratación para la adjudicación de la ejecución de la obra es necesario proceder a la adjudicación de la redacción del correspondiente Proyecto Técnico.

Considerando la modalidad de Contrato Menor que viene regulada en los artículos 29 y 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estableciéndose lo siguiente (Art. 118 modificado por Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales – BOE n.º: 31 de 05.02.2020 – DF 1ª):

*"Artículo 118. Expediente de contratación en contratos menores.*

*1.- Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.*

*2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.*

*3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.*

*4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.*

*5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.*

*6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.»*

*Art. 29. Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación.*

*8. Los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga".*

Considerando que el 26.06.2020 se procedió, tras las invitaciones previamente efectuadas (D. Antonio Silva Santos, INRAM Servicios de Ingeniería e Ingeniería vías y obras S.L.) para la presentación de oferta, a la apertura de los sobres cerrados presentados con las ofertas recibidas, tal y como consta en el Informe Técnico de baremación de fecha 29.06.2020.

Considerando que en el citado informe de baremación, la mejor oferta económica y propuesta de adjudicación es para el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Antonio Silva Santos:

Código Seguro De Verificación:	55kKvTBBQgDFH01sZJKUfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Taracena Barranco	Firmado	30/06/2020 15:26:15
	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	30/06/2020 15:07:16
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/55kKvTBBQgDFH01sZJKUfw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/55kKvTBBQgDFH01sZJKUfw==</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE LA M.N. VILLA DE  
GRAZALEMA (Cádiz)**

“Una vez estudiadas las proposiciones económicas presentadas, el resultado se relaciona en el cuadro siguiente:

Nº	NOMBRE	REDACCIÓN DE PROYECTO PROPOSICIÓN ECONÓMICA PRESENTADA (€)			DIRECCIÓN FACULTATIVA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PROPOSICIÓN ECONÓMICA PRESENTADA (€)			TOTAL PRESUP UESTO (€)	TOTAL, IVA INCLUID O (€)
		PRESUPUESTO	IVA	TOTAL	PRESUPUESTO	IVA	TOTAL		
1	ANTONIO SILVA SANTOS	2.350,00	493,50	2.843,50	1.180,00	247,80	1.427,80	3.530,00	4.271,30
2	RAUL DANIEL MEJIAS (INRAM)	2.370,00	497,70	2.867,70	1.200,00	252,00	1.452,00	3.570,00	4.319,70
3	INGENIERIA VIAS Y OBRAS S.L.	NO PRESENTA							

Una vez valorado, se expone:

PRIMERO. - Que la proposición económica más favorable correspondiendo al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Antonio Silva Santos, ascendiendo a la cantidad de 3.530,00 € de Presupuesto y 741,30 € de IVA con un total de 4.271,30 €.

Por lo anteriormente expuesto se concluye que la propuesta de adjudicación recae a la mejor de las ofertas presentadas y corresponde a ANTONIO SILVA SANTOS, con una oferta de 3.530,00 € de Presupuesto y 741,30 € de IVA y un total de 4.271,30 €, resultando una baja total respecto al presupuesto que ha servido de base a la licitación de 1,39%, quedando desglosada de la siguiente forma:

Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución: 2.350,00 € + 493,50 (IVA) = 2.843,50 €  
Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud: 1.180,00 € + 247,80 (IVA) = 1.427,80 €  
Total: 4.271,30 €

Y considerando la existencia de crédito disponible en las aplicaciones presupuestarias n.º: 2020/151.61940 (Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución) y n.º: 2020/920.22604 (Dirección Facultativa y C.S.S).

**HE RESUELTO:**

- **PRIMERO.-** Aprobar la adjudicación del contrato menor de servicios denominado “Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Dirección facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud” al Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Antonio Silva Santos, con NIF n.º: [REDACTED], y domicilio en C/ [REDACTED] con C.P. 11370 Los Barrios (Cádiz), por el siguiente importe:
  - Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución: 2.350 € + IVA (493,50 €) = 2.843,50 €
  - Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud: 1.180 € + IVA (247,80 €) = 1.427,80 €
  - TOTAL: 3.530,00 € + IVA (741,30)= 4.271,30 €
- **SEGUNDO.-** Designar como responsable de la ejecución del contrato al Sr. Arquitecto Técnico Municipal debiendo supervisar la citada ejecución y adoptar todas las decisiones e instrucciones necesarias y preceptivas para asegurar la correcta realización de las actuaciones.
- **TERCERO.-** Aprobar el gasto con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias n.º: 2020/151.61940: Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y n.º: 2020/920.22604: Dirección Facultativa y C.S.S.
- **CUARTO.-** Dar publicidad en la página web y Portal de Transparencia del Ayuntamiento. Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, previo al recurso Contencioso Administrativo, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de notificación de la presente o su publicación en la página web del Ayuntamiento, o bien directamente recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, o cualquier otro que Vd. estime procedente.
- **QUINTO.-** Notificar en legal forma a los interesados y dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Carlos Javier García Ramírez

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,  
Luis Taracena Barranco

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación:	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Taracena Barranco	Firmado 30/06/2020 15:26:15
Observaciones	Carlos Javier García Ramírez	Firmado 30/06/2020 15:07:16
Url De Verificación	Página 2/2 <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/55kKvTBBQgDFH01sZJKUfw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/55kKvTBBQgDFH01sZJKUfw==</a>	